Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE PALMA

11831 ***Departamento de Selección y Provisión de Recursos Humanos. Servicio de Planificación y Provisión. Convocatoria pública para la provisión temporal en comisión de servicios por el sistema de libre designación del puesto de jefe/a de departamento de Vivienda***

El Concejal del área de Función Pública, Seguridad Ciudadana, Medio Natural, Entornos Saludables y Mercados por resolución nº. 29280 de 18 de noviembre de 2026, ha resuelto lo siguiente:

Convocar por el sistema de LIBRE DESIGNACIÓN para cubrir en comisión de servicios, el puesto de trabajo que se relaciona a continuación, que se encuentra vacante y dotado presupuestariamente, y cuya cobertura provisional es urgente e inaplazable, de acuerdo con las determinaciones y entre el personal que reúna los requisitos que se indica:

Puesto de trabajo

1.- JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

CÓDIGO: F30170008

NÚMERO DE PUESTOS A CUBRIR: 1

SE/SUB/CLASE :

- Escala Administración General, subescala técnica, (TAG)
- Escala Administración Especial, subescala técnica superior, especialidad Arquitectura
- Grupo A, Subgrupo A1

REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES :

- Personal funcionario de carrera de todas las administraciones públicas de las Islas Baleares.
- Escala administración general, subescala técnica (TAG) o
- Escala administración especial, subescala técnica, clase superior, especialidad Arquitectura.
- Certificado de catalán: C1.

FUNCIONES:

Los departamentos tienen como funciones **genéricas** las que están determinadas por el objetivo que tiene el órgano superior en el que se integran y, en especial las siguientes:

- Dirigir, organizar, programar, coordinar y controlar las gestiones y trámites propios de la competencia del Departamento.
- Asesorar y apoyar a los órganos superiores y directivos de la Concejalía.
- Controlar, coordinar y supervisar al personal adscrito al Departamento, e impulsar, programar, organizar e implantar métodos de trabajo y planificación en el ámbito de su Departamento.
- Dirigir, organizar y evaluar de forma continua los recursos del Departamento, procurando la consecución de su misión y objetivos de forma eficaz, en orden a los principios de legalidad, agilidad administrativa y transparencia.
- Proponer medidas para la modernización, simplificación de trámites y mejora de la gestión y métodos de trabajo en la materia propia del Departamento.
- Elaborar y emitir los informes que le encomienden los órganos superiores en la materia propia del Departamento.
- Colaborar y coordinarse con el resto de departamentos y servicios municipales en las materias y programas de carácter transversal.
- Impulsar, implantar y realizar el seguimiento de proyectos de mejora y simplificación administrativa de los servicios de su competencia mediante las diferentes herramientas existentes.
- Velar por la actualización de la información municipal de su competencia en las diferentes modalidades (presencial, telefónica, correo electrónico, páginas web y sede electrónica).
- Responsabilizarse de la ejecución de los acuerdos adoptados que afecten al Departamento.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233542

- Responsabilizarse de las propuestas de acuerdo o resolución de su Departamento, y supervisar el resto de actos administrativos que este Departamento emita.
- Velar por el cumplimiento de la legislación vigente y de las normas previstas en los reglamentos.
- Colaborar con los órganos de gobierno y directivos en la definición de líneas estratégicas, definición de objetivos y temporalización de los planes de actuación, así como impulsarlos y ejecutarlos, en la materia propia de su Departamento.
- Supervisar la tramitación de los procedimientos de los recursos interpuestos contra los actos administrativos emitidos por su Departamento.
- Aceptar la delegación de firma como fedatario público de los decretos y resoluciones -en materia de procedimientos reglados y siempre que no se hayan emitido informes contrarios durante la tramitación del expediente- dictados por los concejales de área, concejales de área delegada, ejecutivos de gobierno, presidentes y gerentes de Decretos batidos que le atribuye el resto de funciones de organismos autónomos, así como el resto de funciones de organismos autónomos, así como el resto de funciones que le atribuye el decreto de alcaldía núm. 3000, de 26 de febrero de 2014, BOIB nº 30 de 4 de marzo de 2014.
- Responsabilizarse de las DMS y DMI de su departamento y de las incidencias del portal del personal.
- Conocer y aplicar la normativa vigente que afecte a los asuntos del Departamento así como a las herramientas informáticas para llevarla a cabo.
- Cumplir y hacer cumplir al personal bajo su mando, directrices, normas, procedimientos y acciones preventivas establecidas en materia de Prevención de Riesgos Laborales y asumir las funciones que le sean encomendadas en materia de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando le sea requerido.
- Cualquier otra tarea que le sea encomendada por los órganos de gobierno de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría de adscripción del puesto de trabajo.

Además de las funciones genéricas de Jefe/a de Departamento, las funciones específicas del sitio son:

- Estudiar proyectos de barriadas.
- Gestionar la colaboración con entidades y colectivos necesitados de viviendas y alquileres en precios asequibles.
- Dirigir el servicio de asesoramiento de vivienda social.
- Promover la vivienda protegida y gestionar la vivienda social.
- Supervisar el registro de solicitantes de viviendas de protección oficial y alquileres.

Duración.

La comisión de servicios tiene carácter temporal y finalizará por la incorporación de la persona titular del puesto de trabajo y en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando el puesto de trabajo se abastezca en forma definitiva.
- En el plazo máximo de un año. No obstante, y en caso de no haber tenido lugar la provisión definitiva en este plazo y si no consta informe del órgano competente en contrario, se podrá prorrogar por otro año.
- Cuando cesen las razones de urgencia y necesidad inaplazable que la motivaron.
- En caso de supresión o amortización del puesto de trabajo.

La limitación temporal prevista en el apartado b) no será de aplicación a las comisiones de servicios en puestos de trabajo reservados a personal en situación de servicios especiales o en cualquier otra situación administrativa que comporte la reserva del puesto de trabajo.

Las personas en situación de comisión de servicios tendrán derecho a la reserva de su puesto de trabajo de procedencia y percibirán las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo efectivamente ocupado.

Publicidad . Esta convocatoria se publicará en el boletín oficial de las islas baleares (BOIB), en la página web www.palma.es y en la Intranet municipal.

Solicitudes y plazo de presentación.

Las personas interesadas pueden presentar sus solicitudes para tomar parte en esta convocatoria telemáticamente en el Registro General de la plataforma Sedipualba , catálogo de trámites relacionado con personal empleado, convocatorias comisión de servicios de carácter voluntario en el siguiente enlace https://palma.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=14021 , sin perjuicio de hacerlo en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Llei39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común. Asimismo adjuntarán su currículum con la relación de sus méritos profesionales y académicos; la administración podrá en cualquier momento exigir o comprobar la acreditación de los méritos alegados

El plazo de presentación de solicitudes será de SIETE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el boletín oficial de las islas baleares (BOIB), en la página web www.palma.es y en la Intranet municipal.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233542

Resolución y publicación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Departamento de Selección y Planificación dictará resolución con indicación de las personas seleccionadas de acuerdo con el informe emitido por el órgano al que se encuentre adscrito el puesto de trabajo convocado, sin perjuicio de que pueda declararse desierta si ninguno de los aspirantes reúne la idoneidad adecuada para su empleo. Esta resolución se publicará asimismo en la intranet municipal, y en la página web citada, en su caso.

Notificada la resolución a la persona interesada, si ésta renuncia, se podrá proponer por el órgano competente un nuevo candidato de entre los aspirantes.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998 , de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa ante la Sección Contencioso Administrativa del Tribunal de Instancia de Palma o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia , en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB.

Los abajo firmantes declaran conocer el contenido de los artículos 52, 53 y 54 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público y del artículo 61 del Reglamento Financiero (UE 2018/1046 de 18 de julio integra el expediente

Palma, en la fecha de la firma electrónica *(19 de noviembre de 2026)*

La jefa de servicio de Planificación y Provisión
p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014
(BOIB núm. 30, de 04/03/2014)
Raquel Cucarella Ribera

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233542